



**REF:** Aprueba Ordenanza sobre Uso de Mascarillas, por brote del Coronavirus COVID 19.

**DECRETO EXENTO N° 0436**

**PERQUENCO: 21 de Abril de 2020.**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 57 de fecha 19 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.-
- 2) El Decreto de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe dictado por el Presidente de la República, de fecha 18.03.2020.
- 3) El Decreto Exento N° 0336 del 16 de Marzo del año 2.020, que crea el Comité Comunal Contingencia Coronavirus.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 0345, de fecha 18 de marzo de 2020, que establece Servicios Críticos durante Situación de Emergencia que afecta al país por el Brote del Coronavirus.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 357, de fecha 19 de marzo de 2020, que declara Situación de Emergencia Comunal.-
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 0376 de fecha 26.03.2020 que señala forma de proceder a la firma de Decretos, por brote COVID-19.
- 7) El Dictamen N° 3.610 del 17.03.2020, de Contraloría General de la República, que da instrucciones sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Organismos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 8) El artículo 3 de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 9) El Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala.
- 10) Instrucciones impartidas por su Excelencia Presidente de la República, mediante GAB PRES N° 003 de fecha 16.03.2020.
- 11) La Resolución Exenta N° 212, de fecha 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone distintas medidas sanitarias por Brote Covid – 19.-
- 12) La Resolución Exenta N° 282 de fecha 16 de Abril de 2020 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública que "DISPONE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS QUE INDICA"
- 13) El Acuerdo N° 30 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 21.04.2020.
- 14) El Decreto Exento N° 1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez.
- 15) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 16) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en el país durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote de un virus denominado "Nuevo Coronavirus 2019" (COVID - 19).-
- 2) Que, hasta la fecha, el brote por el nuevo Coronavirus 2019, se encuentra en curso por lo que el espectro de manifestaciones que pueda causar la infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación y la gravedad de la enfermedad, aún se encuentran en estudio. Asimismo, aún no se dispone de una vacuna ni de tratamiento específico para la enfermedad.-

- 3) Que, la Organización Mundial de la Salud, declaro la referida enfermedad como una Pandemia Mundial.-
- 4) Que, es indispensable colaborar principalmente con las autoridades de salud, para el cumplimiento de la función de resguardo de la salud pública.-
- 5) Que, resulta del todo conveniente y necesario, adoptar la mayor cantidad de medidas administrativas posibles, que impidan el contagio de los habitantes de la comuna.-
- 6) Que, dentro de las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria, se encuentra el uso de mascarillas por parte de la población.-

**DECRETO:**

- 1) **APRUÉBESE** la siguiente “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLA EN LA COMUNA DE PERQUENCO POR COVID-19”:

**Artículo 1.-** Toda persona que transite o se encuentre en lugares donde haya concentración de gente, tanto en espacios públicos o privados de la comuna de PERQUENCO, deberá usar una mascarilla o similar, que proteja su nariz y boca, como una medida de protección del Covid-19.

**Artículo 2.-** Las mascarillas podrán ser de cualquier material, incluidas las hechas en casa de acuerdo con las instrucciones o tutoriales impartidas por el Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** La obligación de usar mascarillas se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria como prioritarias para la protección de la población del Covid-19, especialmente el aislamiento social y el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que la Autoridad Sanitaria determine.

**Artículo 4.-** Esta medida de protección regirá a contar del día viernes 17 de abril del año en curso y se mantendrá hasta la vigencia del D.S. N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, por Calamidad Pública en todo el Territorio de Chile, o su respectiva prórroga.

**Artículo 5.-** La infracción al artículo 1 de la presente Ordenanza, será sancionada con multa de hasta I UTM, según lo determine el Juez de Policía Local, y en caso de no poder ser pagada, será reemplazada por arresto domiciliario hasta por 5 días.-

**Artículo 6.-** La fiscalización de esta Ordenanza podrá ser realizada por Inspectores Municipales, Funcionarios de Seguridad Ciudadana y Carabineros de Chile.

- 2) **PUBLÍQUESE** en la página Web Institucional [www.perquenco.cl](http://www.perquenco.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE**



**RUBEN MILLAR ETTORI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**  
**ALCALDE**

**RME/VMR/acf**

**Distribución:**

- Unidad de Comunicaciones – Fanpage Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Retén Carabineros de Perquenco
- Departamento Salud Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Educación Municipal
- Unidad de Control Interno – Encargada Transparencia
- Sr. Secretario Municipal
- Oficina de Partes